

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 216 -2024-DGA-CR

Lima, 16 JUL 2024

VISTOS:

El Informe N° 031-2024-PJ-AEC-OPC-CR del responsable del Programa "Parlamento Joven"; el Informe N° 211-2024-AEC-OPC-OM-CR del jefe del Área de Educación Ciudadana; el Oficio N° 4818-2024-OPC-OM-CR de la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana; el Informe N° 0350-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

CONSIDERANDO:

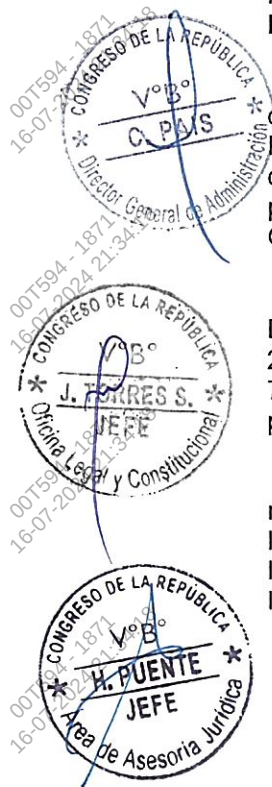
Que, mediante el Informe N° 031-2024-PJ-AEC-OPC-CR de fecha 24 de junio de 2024, el responsable del Programa "Parlamento Joven" remitió al jefe del Área de Educación Ciudadana, el requerimiento para la adquisición de coffee break y almuerzos para la atención a los participantes del Plenario Regional de Puno del Programa "Parlamento Joven", a realizarse los días 18 y 19 de julio de 2024. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos de coffee break y almuerzos, al señor **FLAVIO MOISES MORAN YUPANQUI**, identificado con **DNI 21549616**, siendo el monto solicitado de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N° 4818-2024-OPC-OM-CR de fecha 01 de julio de 2024, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para cubrir los gastos para la adquisición de coffee break y almuerzos para la atención de los participantes al Plenario Regional de Puno del Programa "Parlamento Joven" por el monto de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) a favor del señor **FLAVIO MOISES MORAN YUPANQUI**.

Que, mediante el Informe N° 0350-2024-OPPM-OM-CR de fecha 03 de julio de 2024, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor, razón por la cual deriva los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se autoriza el desembolso por "Encargo" para el pago de los bienes y servicios que puedan ser necesarios, conforme a lo sustentado en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.



Congreso de la República

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/. 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos de coffee break y almuerzos que serán distribuidos para el consumo de los participantes que asistan al Plenario Regional de Puno del Programa "Parlamento Joven", a realizarse en la ciudad de Puno, los días 18 y 19 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable al servidor **FLAVIO MOISES MORAN YUPANQUI**, identificado con **DNI N° 21549616**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA